

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «Beste Freundin» — Solicitud de registro n.º 14169916

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 26 de mayo de 2016 en el asunto R 96/2016-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO, incluidas las causadas en el marco del procedimiento sustanciado ante la Sala de Recurso.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 5 de agosto de 2016 — Arrigoni/EUIPO — Arrigoni Formaggi (Arrigoni Valtaleggio)**(Asunto T-454/16)**

(2016/C 364/30)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano***Partes**

Demandante: Arrigoni SpA (Roma, Italia) (representante: P. Di Gravio, abogado)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Arrigoni Formaggi SpA (Bergamo, Italia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca figurativa que incluye los elementos denominativos «Arrigoni Valtaleggio» — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1028737

Procedimiento ante la EUIPO: Declaración de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 19 de mayo de 2016 en el asunto R 2922/2014-1

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Estime la impugnación y, en consecuencia, declare nula y/o inexistente la resolución impugnada por las razones mencionadas, reenviando, en su caso, el expediente al primer juez o declarando válida y definitiva la primera resolución de 17 de abril de 2013 con número C 406 A.

- En cualquier caso, declare la nulidad total del registro de Arrigoni Battista spa con número 1028737, sobre la base de las siguientes infracciones de Derecho.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 2, letra a), del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del Reglamento (CE) n.º 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria.
- Infracción de la Carta constitucional europea.
- Infracción del artículo II-77 Derecho de propiedad.
- Infracción de los artículos 76 y 87 de la Constitución.
- Infracción de la Ley n.º 273 de 12 de diciembre de 2002.
- Infracción del Código de Propiedad Industrial, Decreto Legislativo de 10 de febrero de 2005, n.º 30 Italia y sucesivas modificaciones: artículos 7, 12, puntos B, C y G, 13, párrafo primero, 16, punto 1, 20 y 22, párrafos primero y segundo.
- Con la adopción de toda resolución consiguiente incluida la de las costas procesales, sin perjuicio de cualquier derecho.

Recurso interpuesto el 16 de agosto de 2016 — Aldi Einkauf/EUIPO — Schwamm & Cie. (Le Coq de France)

(Asunto T-457/16)

(2016/C 364/31)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Aldi Einkauf GmbH & Co. OHG (Essen, Alemania) (representantes: N. Lützenrath, U. Rademacher, C. Fürsen y N. Bertram, abogados)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Schwamm & Cie. (Saarbrücken, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte demandante

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «Le Coq de France» — Solicitud de registro n.º 10882331

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 15 de junio de 2016 en el asunto R 1786/2015-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
-